

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 25 de octubre de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral Rad. N° 2017-00308, informando que se allegó la diligencia de notificación de la demandada, quien guardó silencio dentro del término legal. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2017 00308 00

Villavicencio, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Angiografías de Colombia S. En C. contra Cuidado Vital de Colombia S. A. S.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la demandante allegó la diligencia de notificación de la ejecutada **CUIDADO VITAL DE COLOMBIA S. A. S.**, la cual una vez revisada se observa que no reúne los requisitos del artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Lo anterior por cuanto, en el mensaje electrónico omitió mencionar que las sumas indicadas en el mandamiento de pago deberán ser canceladas por la ejecutada dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación de esta providencia de conformidad con lo previsto en el artículo 431 del Código General del Proceso; en caso contrario, podrá proponer excepciones dentro del término de diez (10) días posteriores a la notificación del mandamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 442 del de la normatividad citada.

Por tanto, se dispondrá requerir a la parte de ejecutante, efectúe las diligencias de notificación a la ejecutada conforme a lo precisado en esta providencia y a lo dispuesto en auto del 27 de julio de 2022.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO:REQUERIR a la ejecutante efectúe nuevamente las diligencias de notificación personal en los términos de la Ley 2213 de 2022 y acorde a las precisiones descritas en esta providencia y del 27 de julio de 2022.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link

de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°163 de fecha 7 de diciembre de
2022

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05a522b8051d45309a1b9f60e03b1c9a7a4b9636dcba74da2c2e65a5844a98ee**
Documento generado en 06/12/2022 03:42:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>